



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2018-00999**

En vista del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia-curador- designado no se notificó en el término ordenado, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 49 del Código General del Proceso, el despacho procede a relevarlo.

En su lugar, y para efectos de continuar con el trámite del presente asunto, bajo el principio de celeridad, garantizando el derecho a la defensa y de conformidad con lo regulado en el numeral 7º del Art. 48 del C.G. del P., se DESIGNA como curador a la abogada LUZ VILMA GIL LARA identificado con cedula de ciudadanía No. 51.596.085 T.P. No. 250747 con dirección en la CARRERA 87 No. 18 – 53, INTERIOR 3, APTO. 403, TELEFONOS 3197091387. Comuníquesele su designación de acuerdo con lo previsto en el numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

Hágasele saber a la profesional en derecho que su nombramiento es de forzosa aceptación, y por tanto deberá concurrir a su posesión, en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de sanciones legales – numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

Se fija como gastos al curador Ad Litem, la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000.00)

Envíese telegrama.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 036  
Fijado hoy 19 de mayo de 2022 de dos mil veintidós (2022) a la hora  
de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

Fmca